



CONCEJO

ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº166

En Providencia, a 6 de Noviembre de 2012, siendo las 9:30 horas, se reúne el CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA, bajo la presidencia de la Sra. Concejal doña PILAR CRUZ HURTADO y como secretario, la Secretario Abogado Municipal doña MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA.

1. ASISTENTES

1.1. CONCEJALES:

DOÑA PILAR CRUZ HURTADO, DOÑA CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA, DON CARLOS GOÑI GARRIDO, DON IVÁN NOGUERA PHILLIPS, DON PEDRO LIZANA GREVE, DON RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ, DON PEDRO VICUÑA NAVARRO.

- EXCUSA SU INASISTENCIA DOÑA VIRGINIA VIAL VALENZUELA.

1.2. ALCALDE SUBROGANTE:

DOÑA ISABEL MARGARITA MANDIOLA SERRANO.

1.3. DIRECTORES DE UNIDADES MUNICIPALES:

DON EDUARDO ARANCIBIA BARACATT, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DON GUILLERMO RISOPATRÓN IÑIGUEZ, DIRECTOR DE CONTROL; DOÑA ANA MARÍA SILVA GARAY, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DON ALEJANDRO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN; DOÑA MARÍA CECILIA RIVERA RIFFO, DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO; DOÑA JOANNA PAKOMIO BAHAMONDES, DIRECTORA DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD VECINAL; DON CHRISTIAN ESPEJO MUÑOZ, DIRECTOR JURÍDICO; DOÑA MARÍA IVONNE JOHANNSEN STIGLICH, DIRECTORA DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD; DON HÉCTOR VERA BENAVIDES, DIRECTOR DE EMERGENCIAS COMUNALES Y SEGURIDAD INTERNA; DON JUAN PABLO CONTARDO DÍAZ-MUÑOZ, DIRECTOR DE TRÁNSITO; DOÑA NITZI ACOSTA SAAVEDRA, DIRECTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS; DON SALVADOR RAMÍREZ GRUZMACHER, DIRECTOR GABINETE ALCALDÍA; DOÑA MARCELA FERNÁNDEZ ATALA, JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS; DON MANUEL MEDIANO FLORES, JEFE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN; DOÑA MÓNICA MÉNDEZ GALLO, JEFE DEPARTAMENTO RELACIONES PÚBLICAS; DON FERNANDO BRAVO BRAVO, JEFE DEPARTAMENTO CATASTRO E INSPECCION; DON IVÁN ROMERO VILLAR, DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN; DOÑA CARMEN LACALLE SALAS, SECRETARIO GENERAL CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

I.- APROBACIÓN ACTA

Sesión Ordinaria Nº 165

II.- CUENTA

- 2.1. Informes Artículo 8°, Inciso 7° de la Ley N° 18.695
 - a) de adjudicaciones
 - b) de contrataciones de personal

III.- TABLA

- 3.1. Adjudicación Propuesta Pública "Mantención Iluminación Comuna de Providencia Sectores Oriente y Poniente"
- 3.2. Ratificación Renovación de Contrato de "Mantención Iluminación Comuna de Providencia Sectores Oriente y Poniente"
- 3.3. Aprobación Comodato Bienes Muebles Club Providencia
- 3.4. Transacción Extrajudicial Isabel Margarita Lehmann Saber
- 3.5. Programa de Mejoramiento de la Gestión
- 3.6. Comisión Concejal Pilar Cruz Hurtado







IV.- VARIOS

La Sra. Presidenta abre la sesión "EN NOMBRE DE DIOS Y DE LA PATRIA".

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 165

La **Sra. Presidenta** ofrece la palabra respecto del Acta de la Sesión Ordinaria N°165, de 30 de Octubre de 2012.

Sin observaciones, se da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 165.

2. CUENTA

2.1. INFORMES ARTÍCULO 8°, INCISO 7° DE LA LEY 18.695

a) **DE ADJUDICACIONES**

No hay.

b) <u>DE CONTRATACIONES DE PERSONAL</u>

No hay.

3. TABLA

3.1. ADJUDICACIÓN PROPUESTA PÚBLICA "MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA SECTORES ORIENTE Y PONIENTE"

El Sr. Iván Romero, Departamento de Construcción, informa que para la mantención de la iluminación, el contrato vigente de la comuna está dividido en dos sectores: oriente (actualmente a cargo de la empresa Eprel Ltda.) y poniente (Sinel S.A.), ambos con cerca de 10 mil puntos luminosos.

El contrato se inició el año 2010 y en Octubre de 2011, de acuerdo a las bases y dado el buen funcionamiento de ambas empresas, se aprobó su renovación sólo por un año más, razón por la cual se llamó nuevamente a licitación a través del portal Mercado Público. Se presentaron 5 empresas, una quedó fuera de bases y las otras cuatro presentaron las siguientes ofertas:

Empresa	Sector Oriente	Sector Poniente
1. Luis Estay y Cía. Ltda.	\$ 11.141.851	\$ 13.577.603
2. Eprel Ltda.	\$ 11.761.419	\$ 12.452.660
3. Sinel S.A.	\$ 16.306.213	\$ 12.229.511
4. Ahimco	\$ 11.454.775	\$ 11.420.941

No obstante, al revisar los antecedentes legales y de acuerdo al Informe N° 1.196 emitido por la Dirección Jurídica, se verificó que las empresas Luis Estay y Ahimco se encontraban con su vigencia vencida en el Portal Chilecompra, lo que implica que no cumplen con los requisitos para contratar con entes públicos, por lo que no fueron incluidas en el análisis, quedando también fuera de bases. En cuanto a las empresas Sinel y Eprel, no se observan situaciones de improcedencia legal que las afecte.









La empresa Eprel, modificó la estructura del formato anexo para hacer su presentación de los análisis de los precios unitarios, no dando así estricto cumplimiento al Artículo 9, letra B-3 de las Bases Administrativas.

Indica que el costo mensual actual promedio por punto luminoso es de \$ 1.241 en el sector oriente y \$ 1.166 en el sector poniente; de acuerdo a lo que se observa, los valores promedio que ofertan las empresas (\$ 1.399 y \$ 1.179 respectivamente) se acercan a los valores de mercado y se encuentran por debajo del promedio que pagan comunas como Santiago, Vitacura y Las Condes.

Según la evaluación, la mejor ponderación en el sector oriente la tiene la empresa Eprel y en el sector poniente la empresa Sinel; sin embargo y de acuerdo a lo indicado, Eprel no da cumplimiento a la presentación de los precios unitarios según formato entregado, por lo que no cumple con lo que indican las bases y su oferta debe ser desestimada. Hace presente que según las bases, cada empresa sólo puede adjudicarse un sector.

En consecuencia, la Comisión Evaluadora recomienda: desestimar la oferta para el sector oriente y proceder a un nuevo llamado a licitación y adjudicar el sector poniente a la empresa Sinel, por un valor mensual de \$ 12.229.511.- IVA incluido, por el plazo de un año y con posibilidad de renovación de un año adicional.

CONCEJAL PEDRO VICUÑA NAVARRO

Señala que no entiende cómo la empresa Eprel no cumple para el sector poniente y sí cumple para el oriente.

El Sr. Romero explica que no cumple en ninguno de los dos sectores, al incumplir ese punto de las bases queda fuera y no puede presentarse a ningún sector.

CONCEJAL PEDRO VICUÑA NAVARRO

Consulta si en ese caso no sería más correcto llamar a licitación a los dos sectores de nuevo.

La **Sra.** Alcaldesa (S) advierte que hay una empresa que sí cumple y las bases contemplan que un mismo oferente no puede adjudicarse ambos sectores.

CONCEJAL PEDRO VICUÑA NAVARRO

Plantea que podría parecer una licitación dirigida porque Sinel no va a poder competir porque ya se adjudicó un sector y las otras dos que se presentaron quedaron fuera de bases porque no están vigentes en el portal, por lo que se podría interpretar como una licitación dirigida a Eprel.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Consulta qué va a ocurrir si durante el año del contrato se comienza a utilizar el sistema led en ese sector, si también se va a pagar por la mantención de faroles que ya no van a estar.







El **Sr. Romero** indica que hay algunas pocas instalaciones que ya están con el sistema led y están incluidas en la mantención.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Afirma que la mantención del sistema led es mucho más barata porque las lámparas duran cerca de diez años.

El Sr. Iván Romero indica que la mantención implica reposición y cambio de globos quebrados y de lámparas robadas, y eso aumenta los costos.

El Sr. Guillermo Risopatrón, Director de Control, comenta que a don Manuel Mediano, Jefe del Departamento de Construcción, se le consultó el porqué esta propuesta es sólo por un año y no por tres, con posibilidades de renovación, como son todas las propuestas de mantención, y la respuesta fue justamente por lo que acaba de preguntar el Concejal Lizana, es decir, porque probablemente se va a cambiar todo el sistema y esto es una especie de transición mientras se realiza el cambio.

CONCEJAL CARLOS GOÑI GARRIDO

Indica que se presentaron cuatro empresas y como dos quedaron fuera de bases por cuestiones formales iniciales, ni siquiera se les evaluó la oferta. De las dos que quedaron, una fue desestimada por no respetar la estructura de un formato anexo y, finalmente, sólo la otra cumplió con todo, pero como una sola empresa no puede adjudicarse dos sectores, se le adjudicó nada más que uno, aquél en que había presentado la oferta más conveniente para el Municipio. Cree, por tanto, que no hay por qué sancionar a esa empresa, en cuyo caso podría sentirse agraviada.

CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA

Sostiene que no es responsabilidad de esa empresa que las demás no hayan cumplido a cabalidad las exigencias hechas en las bases. En cuanto a lo que planteó el Concejal Vicuña, entiende que una licitación es dirigida cuando se establecen requisitos que sólo uno de los postulantes puede cumplir, lo que no es el caso porque aquí todas las empresas habrían podido cumplir perfectamente los requisitos y si no lo hicieron fue sólo responsabilidad de ellas.

CONCEJAL PEDRO VICUÑA NAVARRO

Reitera que el problema está en que una de las empresas no se va a presentar porque no se puede adjudicar ambos sectores, las otras dos tal vez no alcancen a regularizar la vigencia y probablemente entonces la única que se presente sea la que quedó fuera a última hora, que es Eprel.

La **Sra. Nitzi Acosta, Directora de Proyectos Estratégicos**, explica que se estableció la imposibilidad de adjudicar los dos sectores a una misma empresa porque una vez ocurrió que una sola empresa se adjudicó la comuna completa, falló la empresa y toda la comuna quedó con problemas. Por esa razón se divide por sectores, al igual que los contratos de pavimento, es por resguardo, por seguridad.









El **Sr. Risopatrón** comenta que las otras tres empresas quedaron fuera por nimiedades: Chilectra, por no presentar un certificado que tiene, pero que olvidó adjuntar; otra, por no entregar completo el análisis de precios unitarios. Son cosas salvables en muy poco tiempo.

ACUERDO N°1020: POR LA UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES, SE APRUEBA ADJUDICAR LA PROPUESTA PUBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°1932 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012, PARA LA "MANTENCIÓN ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA SECTORES ORIENTE Y PONIENTE", SECTOR PONIENTE, A LA EMPRESA SINEL S.A. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, POR UN MONTO MENSUAL DE \$12.229.511.- IVA INCLUIDO Y UN PLAZO DEL CONTRATO DE UN AÑO, RENOVABLE POR UNA VEZ, POR EL MISMO PERÍODO.-

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.2. <u>RATIFICACIÓN RENOVACIÓN DE CONTRATO DE "MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA SECTORES ORIENTE Y PONIENTE"</u>

El Sr. Iván Romero, Departamento de Construcción, explica que a raíz de la situación planteada en el punto anterior, es decir, la imposibilidad de adjudicar el sector oriente, se solicita prorrogar por tres meses el contrato vigente (conservando el valor actual) para poder realizar un nuevo llamado a licitación.

ACUERDO N°1021: POR LA UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES, SE APRUEBA RATIFICAR LA RENOVACION DE CONTRATO ADJUDICADO POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°1996 DE 26 DE OCTUBRE DE 2010, A LA EMPRESA EPREL LIMITADA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, PARA LA "MANTENCIÓN ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA, SECTORES ORIENTE Y PONIENTE", RESPECTO DEL SECTOR ORIENTE, A CONTAR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2012.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.3. APROBACIÓN COMODATO BIENES MUEBLES CLUB PROVIDENCIA

La **Sra.** Alcaldesa (S) solicita la entrega en comodato del listado de bienes que se adjunta, que fueron adquiridos por la Municipalidad como parte del proyecto "Construcción Auditorio Club Providencia".

La Sra. Ana María Silva, Directora de Administración y Finanzas, explica que la ley exige que los bienes muebles dados en comodato cuyo valor supere las 500 UTM deben ser sometidos a consideración del Concejo.

ACUERDO N°1022: POR LA UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES, SE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO AL CLUB PROVIDENCIA DE LOS BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS COMO PARTE DEL PROYECTO "CONSTRUCCION AUDITORIO CLUB PROVIDENCIA" PARA SU HABILITACION, LOS QUE SE DETALLAN EN LISTADO SEÑALADO EN MEMORANDUM N°21.660 DE 10 DE OCTUBRE DE 2012 DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EL QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE ACUERDO Y SE AGREGA AL ACTA COMO ANEXO I.







EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.4. TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL ISABEL MARGARITA LEHMANN SABER

La **Sra. Alcaldesa (S)** señala que la Municipalidad de Providencia, en el año 2001, arrendó el inmueble ubicado en Pedro de Valdivia N° 998, de propiedad de doña Isabel Margarita Lehmann, donde han funcionado en forma permanente las oficinas de administración del Programa del Adulto Mayor y para lo cual se debieron realizar arreglos que indudablemente mejoraron el estado del inmueble (techumbre, pintura, etc.). Ahora, la familia ha denunciado la pérdida de algunos bienes muebles valiosos para ella que debieron ser sacados al momento de hacer las reparaciones para habilitar las oficinas, entre ellos unos radiadores y una caldera de fierro fundido, una puerta de raulí con chapa de bronce. Destaca que cuando se firmó el contrato de arriendo la casa no estaba en buen estado y prueba de ello es que se gastaron más de 34 millones para dejarla en condiciones de ser utilizada. Por lo tanto, la familia solicitó al Municipio una compensación por la pérdida estimada en siete millones de pesos; por su parte, las direcciones de Administración y Finanzas y de Control hicieron un levantamiento de los bienes muebles y una estimación del valor de la pérdida, y la Dirección Jurídica convino con ellos la posibilidad de firmar un acuerdo extrajudicial por cinco millones de pesos y eso es lo que se somete a consideración del Concejo.

La Sra. Ana María Silva, Directora de Administración y Finanzas, explica que la petición de la familia era por \$ 22.000.085 por un listado de 26 muebles, de los cuales más de la mitad se encontró en terreno. Sobre el resto quedan los siete millones que reclaman con bastante insistencia y donde la Dirección Jurídica llegó a una cifra de cinco millones como compensación final. Agrega que en el contrato de arrendamiento había un detalle en el que aparecía una despensa vieja, un lavamanos, un radiador, etc., que fueron cambiados durante la remodelación y que a estas alturas ya no es posible encontrar.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Plantea que si se sacaron cosas antiguas que había que cambiar, los arreglos que la Municipalidad hizo a su costa —por una suma no despreciable— le agregaron valor al inmueble, aumento de valor que bien puede compensar la pérdida que se reclama.

CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA

Considera que lo primero que se debe hacer es ver lo que dice el contrato de arrendamiento para saber qué facultades tenía el Municipio para hacer modificaciones a la casa aun cuando en este caso beneficiarían al dueño, quien por lo visto no comparte esa apreciación. Entiende que la Dirección Jurídica ha estimado que la familia tendría motivos para litigar y que incluso podría ganar el juicio, porque en caso contrario no habría planteando la posibilidad de transacción.

CONCEJAL PEDRO VICUÑA NAVARRO

Consulta si cuando la Municipalidad decidió hacer arreglos lo decidió por sí y ante sí o de acuerdo con los propietarios, porque si éstos no hubieran estado de acuerdo se habría incurrido en una falta grave y por lo tanto habría motivo plausible para litigar. Ahora, en caso de haber sido de común acuerdo, los dueños deberían haber manifestado qué hacer con las cosas que se cambiarían (botarlas, guardarlas, entregarlas), por lo que le parece extraño que se perdieran si es que hubo acuerdo para hacer el cambio.

(m)







La **Sra.** Silva sostiene que todas las propiedades que arrienda el Municipio requieren remodelación y ésta se hace de acuerdo con el propietario. Lamentablemente, en esta ocasión faltó mayor rigurosidad tal vez porque si bien la familia entregó un inventario detallado, al hacer las reparaciones —que fueron bastante mayores— no se consideró la posibilidad de devolver llaves, armarios, etc., porque nunca antes había pasado. Por la valorización que tomó el inmueble, no se pensó que la familia iba a considerar un lavaplatos como una antigüedad y no como un mueble viejo, o el cambio del entretecho porque una parte estaba con termitas. Agrega que el litigio ha sido costoso para la Municipalidad en términos de imagen porque hace más de un año que se ha estado discutiendo el tema.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Consulta qué se está discutiendo en este momento, si se ha pensado entregar la casa.

La **Sra. Silva** responde que la familia ha solicitado una compensación y el Municipio desea ponerle término al conflicto.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Afirma que no corresponde ninguna compensación porque los arreglos que se hicieron aumentaron el valor de la propiedad y no contravinieron la voluntad expresa del dueño del inmueble. Señala sin embargo, que habida consideración del bajo monto de la transacción propuesta y con el objetivo de no dilatar el conflicto o exponer al municipio a un litigio, en definitiva da su aprobación a la proposición.

La **Sra. Presidenta** somete a aprobación del Concejo una transacción extrajudicial a suscribir con doña Isabel Margarita Lehmann Saber, la que ha sido informada favorablemente por la Dirección Jurídica en Informe N° 1.221, de 29 de Octubre de 2012.

ACUERDO N°1023: POR LA UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES, SE APRUEBA SUSCRIBIR UNA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON DOÑA ISABEL MARGARITA LEHMANN SABER, HASTA POR UN VALOR TOTAL DE \$5.000.000.- POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN EFECTUADA AL INMUEBLE UBICADO EN AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N°998, ARRENDADO POR ESTA MUNICIPALIDAD PARA QUE FUNCIONE EN DICHO INMUEBLE LA CASA DEL ADULTO MAYOR. POR SU PARTE LA SRA. ISABEL MARGARITA LEHMANN SABER RENUNCIARÁ A TODA ACCIÓN QUE POR ESTE HECHO PUDIERE CORRESPONDERLE EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.5. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN

El Sr. Eduardo Arancibia, Secretario Comunal de Planificación, solicita al Concejo analizar la aprobación que se hizo, mediante el Decreto Exento Nº 2510, de 30 de Diciembre de 2011, del Mejoramiento de la Gestión Municipal Año 2012, que contiene el objetivo institucional y metas por áreas de trabajo. El objetivo institucional para el año 2012 era medir la satisfacción de vecinos y usuarios con los servicios que entrega la Municipalidad de Providencia a través de una encuesta telefónica aplicada a vecinos y usuarios de la comuna, cuyo resultado debería ser igual o superior a 5,5 en una escala de 1 a 7 y la unidad encargada sería Gabinete de Alcaldía. Informa que la encuesta telefónica no se ha podido realizar como tal, por lo que se propone modificar la redacción del objetivo

W







eliminando la palabra "telefónica" y cambiar la unidad coordinadora que sería la Dirección de Innovación y Gestión de Galidad. Entonces, el objetivo sería el siguiente:

"Medir la satisfacción de vecinos y usuarios con los servicios que entrega la Municipalidad de Providencia a través de encuestas aplicadas a vecinos y usuarios de la comuna".

El Sr. Salvador Ramírez, Director Gabinete Alcaldía, plantea que la dificultad que hubo para realizar la encuesta telefónica estuvo en que la licitación y adjudicación coincidieron con el período preelectoral que estaba saturado de mediciones y evaluaciones y además se podía prestar para malas interpretaciones. Por esa razón se decidió posponer la aplicación de la encuesta que se adjudicó la empresa Adimark y que se comenzará a aplicar en los próximos días.

ACUERDO N°1024: POR LA UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES, SE APRUEBA MODIFICAR EL ACUERDO N°781 ADOPTADO EN SESION ORDINARIA N°130 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2011 DEL CONCEJO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE APROBO EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL PARA EL AÑO 2012, QUE CONTIENE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y LAS METAS POR AREA DE TRABAJO, APROBADO POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°2510 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2011, EN EL SENTIDO DE SUSTITUIR EL OBJETIVO INSTITUCIONAL POR EL SIGUIENTE: "MEDIR LA SATISFACCION DE LOS VECINOS Y USUARIOS CON LOS SERVICIOS QUE ENTREGA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA A TRAVES DE ENCUESTAS, APLICADAS A LOS VECINOS Y USUARIOS DE LA COMUNA" Y CUYO COORDINADOR SERÁ LA DIRECCION DE INNOVACION Y GESTION DE CALIDAD.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.6. COMISIÓN CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

La **Sra.** Alcaldesa (S) somete a consideración del Concejo la aprobación de comisión de servicio para la Concejal Pilar Cruz, quien ha recibido dos invitaciones desde París, Francia. Una de ellas de L'Association des Maires de France, para participar en el 95 Congrès des Maires et Présidents de Communautés de France desde el 20 al 23 de Noviembre, y la segunda de la Fondation des Territoires de Demain, invitándola a integrarse a la jornada dedicada a los laboratorios de uso y espacios territoriales de innovación que se desarrollará el 19 de Noviembre próximo, también en París.

ACUERDO N°1025: POR LA UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES, SE APRUEBA LA ASISTENCIA DE LA CONCEJAL DOÑA PILAR CRUZ HURTADO, AL ENCUENTRO DEDICADO A LOS LABORATORIOS DE USO Y ESPACIOS TERRITORIALES DE INNOVACIÓN, INVITACION CURSADA POR LA "FUNDACION DE LOS TERRITORIOS DEL MAÑANA" EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y AL 95^{éme} CONGRES DES MAÍRES ET PRÉSIDENTS DE COMMUNAUTÉS DE FRANCE INVITACION CURSADA POR EL "BUREAU DE L'ASSOCIATION DES MAÍRES DE FRANCE" DESDE EL 20 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012, AMBOS A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE PARÍS, FRANCIA.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.







TARIFA DE ASEO 2013

La **Sra.** Alcaldesa (S) solicita tratar fuera de tabla la Tarifa de Aseo 2013 y recuerda que el Concejo acordó mantener la tarifa de aseo con el reajuste correspondiente y cuando se mencionó la cifra se habló de \$ 59.695.-, monto que se calculó en función del IPC, pero la tarifa de aseo se reajusta de acuerdo a la UTM. Reconoce que se cometió un pequeño error e informa que la tarifa correcta debe ser \$ 60.266.

ACUERDO Nº1026: POR LA UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES, SE APRUEBA MODIFICAR LA "ORDENANZA DE COBRO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO PARA EL AÑO 2013", APROBADA POR ACUERDO N°1004 ADOPTADO EN SESION ORDINARIA N°163 DE 9 DE OCTUBRE DE 2012, EN EL SENTIDO DE DEJAR ESTABLECIDO QUE EL MONTO PARA EL COBRO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO PARA EL AÑO 2013, SERA DE \$60.266.- ANUAL.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

CRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

4. VARIOS

No hay.

La Sra. Presidenta levanta la Sesión a las 10:30 horas.

MRMQ/java.-

